

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 1 de 12

20 DE OCTUBRE DE 2026
PROYECTO DE ACUERDO N° **065** DE 201X

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA E INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL VÓLEY CIUDAD BONITA DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 52, 311, 312 y 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, la Ley 181 de 1995 y demás normas concordantes,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. OBJETO DEL PROYECTO

El presente Proyecto de Acuerdo tiene como finalidad crear e institucionalizar el Festival Vóley Ciudad Bonita de Bucaramanga, como un evento deportivo de carácter anual destinado a promover y, fortalecer la práctica del voleibol en el municipio.

La iniciativa busca consolidar un espacio deportivo que permita la participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, vinculando a clubes, escuelas de formación, instituciones educativas, universidades, organizaciones deportivas y equipos de carácter comunitario.

El Festival pretende constituirse progresivamente en un evento representativo de Bucaramanga, generando oportunidades de competencia, formación, integración y promoción del talento deportivo local.

No se trata únicamente de establecer una competencia deportiva, sino de generar un espacio que contribuya al fortalecimiento de los procesos que alrededor del voleibol se desarrollan en la ciudad.

2. EL DEPORTE COMO HERRAMIENTA DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 2 de 12

El deporte constituye una herramienta fundamental para la formación integral de las personas y para la construcción de comunidades más saludables, participativas y cohesionadas.

La práctica deportiva permite desarrollar capacidades físicas y habilidades sociales, pero también fortalece valores como la disciplina, el respeto, la responsabilidad, el trabajo en equipo, la solidaridad y la capacidad de asumir retos.

En el caso de niños, niñas y adolescentes, la vinculación a procesos deportivos representa además una alternativa positiva para el aprovechamiento del tiempo libre y para el desarrollo de hábitos saludables desde edades tempranas.

Por esta razón, las acciones institucionales relacionadas con el deporte no deben limitarse exclusivamente a la construcción o mantenimiento de escenarios deportivos. También resulta fundamental generar espacios permanentes de participación y competencia que permitan que dichos escenarios sean utilizados y que los procesos de formación encuentren oportunidades para desarrollarse.

En este contexto, el Festival Vóley Ciudad Bonita constituye una herramienta para fortalecer el deporte desde una perspectiva integral.

3. IMPORTANCIA DEL VOLEIBOL PARA BUCARAMANGA

El voleibol es una disciplina deportiva que permite la participación de personas de diferentes edades y niveles de formación.

Su carácter colectivo favorece especialmente el trabajo en equipo y la cooperación. Cada jugador debe asumir responsabilidades específicas y, al mismo tiempo, comprender que el resultado depende del esfuerzo conjunto.

Bucaramanga cuenta con clubes, escuelas, entrenadores, deportistas e instituciones que han contribuido al desarrollo de esta disciplina. Sin embargo, es importante continuar generando escenarios que permitan ampliar la participación y fortalecer los procesos existentes.

La institucionalización de un evento anual permitirá brindar continuidad a las actividades relacionadas con el voleibol, evitando que los espacios de competencia dependan exclusivamente de iniciativas aisladas o de la realización ocasional de campeonatos.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 3 de 12

El Festival Vóley Ciudad Bonita puede convertirse, de esta manera, en un punto de encuentro anual para quienes practican, enseñan, promueven y apoyan el voleibol en Bucaramanga.

4. NECESIDAD DE GENERAR ESPACIOS PERMANENTES DE COMPETENCIA

La formación deportiva requiere no solamente entrenamiento, sino también escenarios donde los deportistas puedan poner en práctica sus capacidades.

La competencia permite evaluar procesos de formación, adquirir experiencia, fortalecer la confianza, aprender a trabajar bajo presión y establecer relaciones con otros deportistas y organizaciones.

En muchas ocasiones, los niños, jóvenes y adultos que practican una disciplina deportiva encuentran limitadas oportunidades para competir de manera organizada y periódica.

La creación del Festival Vóley Ciudad Bonita busca contribuir a superar esta situación mediante la consolidación de un evento anual que permita reunir diferentes procesos deportivos.

De esta manera, el Festival podrá servir como escenario para que los deportistas locales tengan mayores oportunidades de competencia y, al mismo tiempo, para que entrenadores y organizaciones puedan identificar fortalezas, necesidades y nuevos talentos.

5. FORMACIÓN Y DETECCIÓN DE TALENTOS

Uno de los principales propósitos de la iniciativa es contribuir a la identificación de nuevos talentos deportivos.

Bucaramanga cuenta con niños, niñas y jóvenes que desarrollan capacidades deportivas desde edades tempranas, pero el talento requiere acompañamiento, formación y oportunidades para poder consolidarse.

El Festival podrá constituirse en un espacio que facilite la identificación de deportistas con condiciones destacadas, permitiendo que estos puedan ser vinculados a procesos de formación y competencia existentes

La articulación y participación voluntaria de clubes, escuelas deportivas, instituciones educativas, universidades y organismos deportivos

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 4 de 12

permitirá que la competencia no sea un fin en sí mismo, sino una herramienta para fortalecer el desarrollo deportivo, y podrá contribuir al desarrollo deportivo, de acuerdo con los procesos existentes

6. PARTICIPACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Las instituciones educativas representan un actor fundamental para la promoción del deporte.

La vinculación de colegios y universidades al Festival permitirá ampliar la base de participantes y generar una relación más cercana entre los procesos educativos y deportivos.

El deporte escolar puede ser una puerta de entrada para que niños y jóvenes descubran sus capacidades y posteriormente continúen su formación en clubes, escuelas deportivas o procesos competitivos.

La participación de instituciones educativas estará sujeta a las categorías y requisitos de la competencia a la cual se incorpore el Festival. Su inclusión en los Juegos Intercolegiados requerirá la aceptación de sus responsables y el respeto de su reglamentación, sin ampliar por este Acuerdo las categorías o la población habilitada para participar en ellos.

7. INTEGRACIÓN COMUNITARIA

El deporte también constituye una herramienta de integración entre comunidades.

La participación de equipos provenientes de diferentes barrios, comunas, instituciones educativas y organizaciones deportivas permitirá generar espacios de encuentro entre ciudadanos que, en otras circunstancias, difícilmente tendrían la posibilidad de compartir un mismo escenario.

El Festival podrá promover valores de convivencia, respeto y sana competencia, fortaleciendo el sentido de pertenencia por Bucaramanga.

8. APROVECHAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS

La institucionalización del Festival también permitirá promover el uso adecuado y programado de los escenarios deportivos existentes en el municipio.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 5 de 12

Los escenarios deportivos adquieren verdadero sentido cuando están acompañados de procesos permanentes que permitan a la ciudadanía utilizarlos.

El préstamo de escenarios para el Festival estará sujeto a su disponibilidad, condiciones técnicas, programación y reglas de uso.

La iniciativa no exige la construcción, adecuación o dotación de infraestructura, ni la habilitación de sedes adicionales con cargo al INDERBU.

9. ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL

La organización y desarrollo del Festival requiere la participación coordinada de diferentes actores, y corresponderá a quienes voluntariamente decidan incorporarlo en una competencia existente o acepten asumir su gestión, ejecución y logística. No se impone a la Liga Santandereana de Voleibol, a los clubes, a las instituciones educativas ni a otros terceros la obligación de realizarlo.

En este sentido, el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, dentro del marco de sus competencias, podrá coordinar la realización del evento y promover la articulación de manera voluntaria y autónoma con la Federación, Liga, clubes, escuelas deportivas, instituciones educativas, universidades, organizaciones comunitarias y sector privado. Este apoyo se atenderá dentro de su capacidad operativa ordinaria y del presupuesto aprobado con el que cuente la entidad, sin generar compromisos presupuestales adicionales ni deberes de financiación del Festival.

Esta articulación permitirá aprovechar capacidades, conocimientos, escenarios y experiencias existentes, evitando duplicar esfuerzos y favoreciendo una mayor participación.

La iniciativa busca generar un marco institucional que facilite la coordinación de esfuerzos alrededor de una misma actividad deportiva. La institucionalización no exige al INDERBU gestionar convenios, alianzas, patrocinios o recursos, ni elaborar reglamentos deportivos, campañas de divulgación o informes del Festival con determinadas federaciones, ligas, clubes, y organismos deportivos.

10. PROYECCIÓN DEL FESTIVAL

La institucionalización permitirá que el Festival Vóley Ciudad Bonita tenga la posibilidad de una óptima proyección municipal.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 6 de 12

En sus primeras ediciones podrá concentrarse principalmente en la participación de deportistas y organizaciones del municipio, para posteriormente, de acuerdo con su evolución y capacidad organizativa, ampliar su convocatoria a equipos provenientes de otros municipios del departamento y eventualmente de otras regiones del país.

Esta proyección permitiría posicionar a Bucaramanga como escenario para la realización de actividades deportivas y generar una mayor visibilidad para los procesos locales de formación.

El crecimiento del Festival deberá desarrollarse de manera gradual, de acuerdo con las capacidades institucionales, técnicas, logísticas y presupuestales disponibles.

11. PROMOCIÓN DEL DEPORTE FEMENINO

El Festival podrá constituirse igualmente en un espacio para fortalecer la participación de las mujeres en el deporte.

La promoción de categorías femeninas permitirá generar mayores oportunidades de competencia para niñas, adolescentes y mujeres que practican esta disciplina.

El voleibol cuenta con una importante participación femenina, por lo que el Festival podrá contribuir a fortalecer estos procesos y a brindar mayor visibilidad a las deportistas locales.

12. IMPACTO SOCIAL Y DEPORTIVO

La iniciativa puede generar beneficios en diferentes ámbitos.

Desde el punto de vista deportivo, permitirá fortalecer la competencia y los procesos de formación.

Desde el punto de vista social, generará espacios de encuentro, integración y convivencia.

Desde el punto de vista educativo, podrá promover la vinculación entre instituciones educativas y procesos deportivos.

Desde el punto de vista institucional, permitirá aprovechar escenarios y actividades existentes, respetando las responsabilidades de sus organizadores y el cumplimiento de metas delINDERBU.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 7 de 12

Y desde el punto de vista de ciudad, podrá contribuir a posicionar a Bucaramanga como escenario para la realización de eventos deportivos.

13. COMPETENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

La presente iniciativa se fundamenta en las competencias constitucionales y legales atribuidas al Concejo Municipal como corporación político-administrativa de elección popular.

De conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, corresponde al municipio promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

A su vez, el artículo 313 de la Constitución Política establece las atribuciones de los concejos municipales, dentro de las cuales se encuentran aquellas relacionadas con la reglamentación de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio, así como las demás competencias que les sean asignadas por la Constitución y la ley.

En desarrollo de este marco constitucional, la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012 establecen las funciones y atribuciones de los municipios y de sus concejos municipales, orientadas al desarrollo local y al bienestar de la comunidad.

En materia deportiva, la Ley 181 de 1995 establece responsabilidades de los municipios y de los organismos deportivos municipales relacionadas con el fomento de la práctica deportiva, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la participación comunitaria.

En este contexto, la creación e institucionalización del Festival Vóley Ciudad Bonita de Bucaramanga mediante Acuerdo Municipal constituye una iniciativa orientada a promover el deporte, la recreación, la participación comunitaria y el aprovechamiento del tiempo libre, dentro del marco de las competencias municipales.

La propuesta respeta las competencias de la Administración Municipal y delINDERBU. No modifica su estructura ni crea funciones de organización, coordinación o ejecución del Festival.

La propuesta establece un marco general para la institucionalización del Festival, respetando las competencias propias de la Administración

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 8 de 12

Municipal y delINDERBU para su organización, coordinación y ejecución.

14. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL

El artículo 52 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, y establece que el Estado debe fomentar estas actividades.

El deporte constituye, por tanto, una actividad de interés público que debe ser promovida desde los diferentes niveles de la administración pública.

A su vez, los artículos 311, 312 y 313 de la Constitución Política establecen el marco general de competencias del municipio y del Concejo Municipal, dentro del cual se encuentra la promoción del desarrollo social y cultural de la comunidad.

La presente iniciativa se encuentra orientada al cumplimiento de estos mandatos constitucionales mediante la promoción de una actividad deportiva de interés para la comunidad.

15. FUNDAMENTO LEGAL

La Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, establece el marco general para el desarrollo de estas actividades y reconoce su importancia para la formación integral de las personas.

La Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establece las competencias de los municipios y de los concejos municipales en materia de desarrollo local y bienestar de la comunidad.

La legislación deportiva asigna a los municipios y a sus organismos deportivos responsabilidades relacionadas con el fomento de la práctica deportiva, la participación comunitaria, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

En este marco, la creación e institucionalización del Festival Vóley Ciudad Bonita se orienta a fortalecer las acciones municipales relacionadas con el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la integración comunitaria.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 9 de 12

16. IMPACTO FISCAL

El presente Proyecto de Acuerdo se estructura de manera que su aprobación no genere por sí misma una obligación de gasto ni una apropiación presupuestal automática

Las actividades relacionadas con la realización del Festival estarán sujetas a las competencias de las entidades responsables, a la disponibilidad presupuestal y a los instrumentos de planeación y programación correspondientes.

La disponibilidad de escenarios, la programación, capacidad operativa y presupuestal deberá ser la aprobada por parte del INDERBU de acuerdo a su disponibilidad financiera, logística y de personal disponible.

Asimismo, podrán explorarse mecanismos de articulación, cooperación, convenios, alianzas y patrocinios con entidades públicas y privadas, de conformidad con el ordenamiento jurídico.

En consecuencia, la institucionalización del Festival no implica por sí misma la creación de una nueva entidad, planta de personal, estructura administrativa ni obligación presupuestal permanente.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. CREACIÓN E INSTITUCIONALIZACIÓN.

Créase e institucionalizase el FESTIVAL VÓLEY CIUDAD BONITA DE BUCARAMANGA, como una iniciativa de promoción, participación e integración en torno a la práctica del voleibol en el municipio, de carácter anual, conforme a las condiciones del presente Acuerdo orientado a promover, masificar y fortalecer la práctica del voleibol en el municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO 2º. OBJETO.

El Festival Vóley Ciudad Bonita tendrá como objeto generar un espacio de participación, integración, formación y competencia deportiva, contribuyendo al desarrollo del voleibol, la promoción de hábitos de vida saludable, el aprovechamiento del tiempo libre y la identificación de talentos deportivos.

ARTÍCULO 3º. PARTICIPACIÓN.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 10 de 12

Podrán participar, de acuerdo con la reglamentación correspondiente, clubes deportivos, escuelas de formación, instituciones educativas, universidades, organizaciones comunitarias y demás equipos que cumplan los requisitos establecidos para cada edición.

El Festival podrá contemplar diferentes categorías y ramas, de acuerdo con las condiciones técnicas y deportivas definidas para cada versión.

ARTÍCULO 4°. REALIZACIÓN.

El Festival Vóley Ciudad Bonita se realizará anualmente en el municipio de Bucaramanga, en las fechas que determine la Administración Municipal, teniendo en cuenta el calendario deportivo, la disponibilidad de escenarios y las condiciones técnicas y logísticas necesarias para su desarrollo.

ARTÍCULO 5°. ORGANIZACIÓN.

El Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU, dentro del marco de sus competencias, coordinará la realización del Festival, de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo y la reglamentación que para tal efecto se establezca.

ARTÍCULO 6°. ARTICULACIÓN.

El INDERBU podrá promover la articulación con la Federación, Liga, clubes deportivos, escuelas de formación, instituciones educativas, universidades, organizaciones comunitarias, entidades públicas y sector privado, con el propósito de fortalecer el desarrollo del Festival.

El apoyo se atenderá dentro de las competencias ordinarias del Instituto, su capacidad operativa y el presupuesto aprobado con el que cuente la entidad.

ARTÍCULO 7°. PROMOCIÓN DEL TALENTO.

En el marco del Festival podrán desarrollarse actividades orientadas a la identificación y promoción de talentos deportivos, especialmente en las categorías infantiles y juveniles, procurando su vinculación a los procesos de formación y competencia existentes.

ARTÍCULO 8°. REGLAMENTACIÓN.

El INDERBU establecerá las condiciones técnicas, deportivas y operativas para cada edición del Festival, incluyendo categorías,

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 11 de 12

requisitos de participación, sistema de competencia, inscripción, calendario, escenarios y demás aspectos necesarios para su adecuado desarrollo, dentro del marco establecido por el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 9°. ESCENARIOS DEPORTIVOS.

El Festival podrá desarrollarse en escenarios deportivos de propiedad o administración del municipio, de acuerdo con su disponibilidad, condiciones técnicas y programación, procurando promover el aprovechamiento de la infraestructura deportiva existente.

Los participantes deberán cumplir las obligaciones de uso, seguridad, cuidado y restitución exigidas por la normativa y por la autorización correspondiente.

ARTÍCULO 10°. PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN.

La Administración Municipal, a través de las entidades competentes, podrá adelantar acciones de promoción y divulgación del Festival Vóley Ciudad Bonita, con el propósito de incentivar la participación ciudadana y fortalecer su posicionamiento como evento deportivo anual del municipio.

ARTÍCULO 11°. FINANCIACIÓN.

La realización del Festival se desarrollará de conformidad con la disponibilidad presupuestal de las entidades competentes y podrá apoyarse mediante convenios, alianzas, cooperación, patrocinios y demás mecanismos legalmente permitidos.

El presente Acuerdo no ordena gasto ni obliga al INDERBU o al municipio a crear, incrementar, reservar o ejecutar apropiaciones específicas. La presente disposición no constituye por sí misma una ordenación de gasto ni genera apropiaciones presupuestales automáticas.

ARTÍCULO 12°. INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO.

El INDERBU podrá consolidar información relacionada con cada edición del Festival, incluyendo número de participantes, categorías, organizaciones vinculadas, escenarios utilizados y resultados generales, como herramienta para el seguimiento y fortalecimiento del evento.

ARTÍCULO 13°. VIGENCIA.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 12 de 12

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bucaramanga, a los _ días del mes de ____ de 2026.

PRESENTADO POR:



HENRY GAMBOA VARGAS
Concejal de Bucaramanga
Partido Centro Democrático